ADENDA N. 5

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA IMC-059-2022

Sogamoso, 26 de julio de 2022

De acuerdo a las observaciones presentadas por RODRIGO ALI CUBILLOS VERGARA, INGECONSULT J&C SAS, SAGAX INGENIERÍA SAS BIC, GEO AMAZONIA SAS, FERRETERIA ESPAÑOLA ING SAS Y ARME SOLICIONES EN INGENIERIA Y COMUNICACIONES SAS, se hace la siguiente adenda modificar el cronograma, correspondiente al proceso IMC-059-2022, cuyo objeto es "OBRAS PARA EL CERCADO DE 1046 METROS LINEALES, DELIMITACION DEL PERIMETRO DE LOS VERTICES Y LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL PREDIO LAS FALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNCIPIO DE SOGAMOSO COMO ACCION DE RESTAURACION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA DE IMPORTACIA HIDRICA DENTRO DEL PROGRAMA "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO TAREA DE TODOS"

Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2. Que una vez vencido el termino de traslado de las observaciones y teniendo cuenta las diferentes observaciones allegadas por los oferentes se revisaron por la unidad ejecutora y el grupo de profesionales que lidera el presente proceso y se determinó que algunas observaciones tiene alcance para realizar una modificación a la invitación

publica IMC 059-2022. Por lo que en aras de ampliar el universo de proponentes se modificara algunos aspectos de la experiencia exigida, ítem de las condiciones técnicas exigidas y el requisito de sistema de seguridad en el trabajo los cuales quedaran así para efectos de la presentación de las ofertas y evaluación del proceso.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar modificación a los pliegos de condiciones.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el requisito habilitante denominado experiencia solicitada de la invitación publica de Mínima Cuantía IMC-059-2022 así el cual quedará así:

EXPERIENCIA SOLICITADA: El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito y terminado satisfacción, debidamente liquidado con una entidad de naturaleza jurídica pública y/o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio de levantamiento topográfico y que dentro de sus ítems representativos contenga el suministro e instalación de mínimo 30 puntos de topografía convencional amojonamiento (puntos) y que su valor celebrado supere en dos (02) veces el presupuesto oficial establecido.

Acreditar experiencia relacionada a la prestación del servicio, objeto de la invitación, mediante la presentación certificaciones o copias de contratos públicos o privados suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar.
En todo caso si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la invitación, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información: Fecha de la certificación. Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley). Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información. Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley). Número del contrato, Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción. Objeto del

contrato. Valor del contrato. Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. Competencia de quienes firman las certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato

Para la experiencia con entidad pública:
Deberá Acreditar así.
• Copia del contrato o aceptación de oferta
• Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

SEGUNDO: Modifíquese el requisito de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-ANEXO TÉCNICO (ÍTEM 1) del Proceso de Mínima Cuantía IMC-059-2022 dentro de la plataforma el cual quedará así:

- ITEM 1. Amojonamiento con equipo de alta precisión (RTK de posicionamiento GNSS-RTK) en coordenadas MAGNA SIRGAS, con dimensiones (30cm ancho *30 cm largo y 1 m con varilla en la mitad).

TERCERO: Modifíquese el requisito habilitante relacionado con la acreditación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Proceso de Mínima Cuantía IMC-059-2022 así el cual quedará así:

- El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019

CUARTO: Teniendo en cuenta las diferentes observaciones y la expedición de la presente adenda y en aras de garantizar a los proponentes el adecuado tiempo para la presentación de

las ofertas nos permitimos realizar una modificación al cronograma del proceso el cual quedara así:

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública, plazo para expedir adendas y expedición de aviso limitación a Mipymes.	SECOP II	26 de julio de 2022, hasta las 7:00 pm
Presentación de Ofertas	SECOP II	27 de julio de 2022, hasta las 4:00 pm

Los demás términos y fechas del cronograma serán los establecidos dentro del cronograma de la plataforma SECOP II mediante la presente adenda electrónica.

QUINTA: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para Contratación Pública (SECOP II).

Dado en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022.

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: Liliana P.